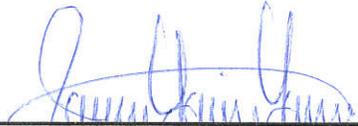


CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección Administrativa
	Confidencialidad:	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CELEBRADO CON CRISTIAN DONALDO TUN COCON. Se eliminaron los siguientes datos personales: <ul style="list-style-type: none">• Firmas• Rúbricas
	Fundamento Legal:	Artículos 106 fracción III, 109,118,119 fracción II de la <i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche</i> , numeral séptimo fracción III, numeral trigésimo octavo Fracción I, numeral sexagésimo segundo de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información</i> , así como para la elaboración de versiones públicas.
	Número de la sesión del Comité de Transparencia del ICATCAM	15/07/2024 Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2024, del Comité de Transparencia
	Rúbrica del Titular del área:	 Mtra. Ivonne León López Directora Administrativa



DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo los dos días del mes de mayo de 2024, con fundamento en los artículos 22, 23 segundo párrafo, 26, 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se hace constar por escrito los criterios en los que se funda la contratación de prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), así como la justificación de las razones en las que se sustente la selección del procedimiento de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, ratificado por el Lic. Juan Pedro Huchín Tuz, Director General y la Mtra. Ivonne León López, Directora Administrativa, el dictamen que justifica la contratación por el procedimiento de Adjudicación directa, considerando lo siguiente:

1.- Que, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche "ICATCAM", con domicilio en la avenida Miguel Alemán, lote 15, interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y capital del Estado de Campeche, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, en términos del artículo 1º del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 8 de junio de 2023, el cual abroga todas las modificaciones que se le hayan realizado.

2.- Se determinaron necesidades prioritarias para la contratación de: **SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, SEGMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RED DE DATOS Y SERVICIO DE CONFIGURACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE HOTSPOT INCLUYE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE COMPUTO Y SOPORTE TÉCNICO** en oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DEL ICATCAM, la cual que se encuentra prevista y programada en el presupuesto anual por concepto de gastos de operación con cargo al Capítulo 3000 Servicios Generales del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM) para el ejercicio fiscal 2024.

3. - Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM) cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la presente contratación, la cual se encuentra prevista y será cubierta con **RECURSOS ESTATALES 15-A**, provenientes del Anexo de Ejecución que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado Libre y Soberano de Campeche y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, apoyo financiero 2024 SEMS-EL ICATCAM-CAMPECHE, ejercicio fiscal 2024, ratificado con fecha 10 de enero de 2024, mismo que será ejercido de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

4. - El fundamento legal para llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, se establece en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que señala:





DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

"ARTÍCULO 33°.- Cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, las Dependencias y Entidades podrán hacer pedidos siempre que su monto no exceda el máximo autorizado en el presupuesto de egresos del Estado."

Para los efectos de lo anterior, y de conformidad con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio fiscal 2024 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Diciembre de 2023, en su artículo segundo fracción VII Anexo 7: Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación mediante licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, obras públicas y servicios relacionados con éstas, el monto máximo de adjudicación directa es de \$500,000.00 pesos sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

5. - El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, consideró diferentes alternativas de compra dentro del Padrón de Proveedores, solicitando a tres proveedores, presentar sus cotizaciones bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como en los términos del artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, adjudicando a la mejor propuesta, acreditándolo de la siguiente manera:

*Para el Acreditamiento del criterio de **Economía**, se deberá verificar cuantitativamente el beneficio en cuanto a precio y calidad de los bienes de su propuesta, y que el precio sea acorde a los precios de mercado, libre y competitivo, para obtener ese producto y/o servicio.*

*Para el Acreditamiento del criterio de **Eficacia**, se mostrará la capacidad de la empresa para el suministro de bienes y/o servicios que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible y que los resultados deseados efectivamente serán alcanzados en tiempo y/o forma con las condiciones de entrega solicitadas.*

*Para el Acreditamiento del criterio de **Eficiencia**, se mostrará que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con personal responsable, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición que se pretenda realizar y que cuenta con experiencia técnica, capacidad legal, financiera y humana para el cumplimiento de las obligaciones que se requieren.*

*Para el Acreditamiento del criterio de **Imparcialidad**, se aportarán los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, manifestando que no se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, y que se les requirió y proporciono a todos la misma información.*

*Para el Acreditamiento del criterio de **Honradez**, se tomará en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicables, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, garantizando que la presente adjudicación en ningún caso se favorece a algún participante, por lo que es exigible a éstos la misma conducta.*

*Para el Acreditamiento del criterio de **Transparencia**, se podrá mostrar que la información relativa al procedimiento de la contratación, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad. Dejando constancia de que la información relativa al procedimiento de contratación será ejercido y publicado en los términos legales aplicables.*

6. - **CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, acreditará que las propuestas tres propuestas presentadas, cumplan con





DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

los requerimientos técnicos, legales y económicos solicitados por la convocante, capacidad de respuesta inmediata, desglosando los precios unitarios del bien y/o servicio a suministrar en un plazo de entrega de 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por lo que en la verificación física de las propuestas presentadas, mismas que se integran al presente, formando parte integrante del expediente de contratación se dictamina que todas cumplen con los requisitos solicitados.

RESUELVE

PRIMERO. - El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche "ICATCAM", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por los artículos 122, 23 segundo párrafo, 26, 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2do Fracción VII. Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, a través de los Servidores Públicos Lic. Juan Pedro Huchín Tuz, en calidad de Director General y titular de éste organismo descentralizado, asistido por la Mtra. Ivonne León López, Directora Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación, se encuentran facultados para emitir la presente resolución de Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- En análisis de las 3 cotizaciones presentadas, mismas que se integran en el expediente de contratación, en las cuales se verificó que todas y cada una de ellas reunieran los criterios establecidos por la convocante, se **RESUELVE adjudicar a la empresa CRISTIAN DONALDO TUN COCON** la contratación de: **SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, SEGMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RED DE DATOS Y SERVICIO DE CONFIGURACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE HOTSPOT INCLUYE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE COMPUTO Y SOPORTE TÉCNICO** en DIRECCIÓN GENERAL, con un monto de su propuesta de \$79,500.00 (SON: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. M.N.) sin incluir el IVA, cuya cotización resultó la propuesta solvente porque cumple con los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. - Intégrese el presente documento en el expediente de contratación y para los efectos legales y administrativos que procedan, se levanta el presente en la fecha y lugar señalados a su inicio, firmando al margen y calce para debida constancia.

Lic. Juan Pedro Huchín Tuz.
Director General del ICATCAM

Mtra. Ivonne León López
Directora Administrativa del ICATCAM